

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

2004

Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de día 15 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea «Next Generation EU»

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la subvención mencionada en el encabezamiento, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que tengan la residencia fiscal en la comunidad autónoma de las Illes Balears y sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en la fecha de la solicitud de la ayuda:

- a) Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para realizar transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 toneladas de masa máxima, identificada con la clave MDPE.
- b) Una autorización de transporte publico discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.
- c) Una autorización de transporte privado complementario de mercancías habilitante para realizar transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 toneladas de masa máxima, identificada con la clave MPCE.
- d) Una autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús con la clave VPCE.
- e) Una autorización autonómica de transporte público de mercancías con clave MDLE, siempre que tengan adscritos a dicha autorización vehículos de más de 3,5 toneladas de masa máxima a fecha de la aprobación del Real Decreto 983/2021.

Segundo. Finalidad

1. Esta convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
2. Estas ayudas se otorgarán al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tercero. Basasreguladoras

Las ayudas concedidas como consecuencia de la aprobación de esta convocatoria se regirán por las bases contenidas en el Capítulo III del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificado por la Orden TMA/138/2022, de 28 de febrero, por la que se modifican los anexos I, III, IV y VI del Real decreto 983/2021

Cuarto. Importe

Esta convocatoria tiene un importe de 3.621.025 €, con cargo a la partida presupuestaria 25201 521B01 77000 00 FF MR050.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Se podrán presentar las solicitudes de ayudas desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



La fecha límite de presentación de las solicitudes será el día 30 de abril de 2024, excepto para la actividad 4 (implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos), que finaliza el día 31 de diciembre de 2023.

Palma, en el día de la firma electrónica (*16 de marzo de 2022*)

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí Ribas

